



AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO .

ASISTENCIA.

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Catalina Llorente Fernández

Vocales

D. Gustavo Agudo Barbero

D^a. Sandra García Magro

Secretaria:

M^a. Paula Serrano Gil

En El Vellón, a veintidós de Junio de 2020, en la Casa Consistorial, siendo las 16,30 horas, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Catalina Llorente Fernández y, los Sres. Concejales y Secretaria reseñados en el encabezamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. No asiste la Concejala D^a. Tania Violeta Gómez López. Abierto el acto por la presidencia, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día,

PUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 28-05-2021

Se aprueba el acta de la sesión anterior

PUNTO II: LICENCIAS DE OBRAS Y SOLICITUDES DIVERSAS

1.- La Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia de obra mayor a, D. [REDACTED] y D. [REDACTED] para la construcción de vivienda unifamiliar con piscina, garaje y local comercial en la C/ [REDACTED], [REDACTED], parcela [REDACTED], de El Vellón, de acuerdo con el informe favorable del arquitecto n^o Expte: [REDACTED]

INFORME TÉCNICO

Legislación aplicable:

- Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).
- Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. def. Comisión de Urbanismo de 29 de Noviembre de 2005, B.O.C.M. de 10 de Enero de 2.006).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe y documentación:

En relación con la solicitud de concesión de **licencia de Obra** de una **Vivienda unifamiliar con piscina, garaje y local comercial**, el Ayuntamiento de El Vellón solicita informe a la Mancomunidad de Urbanismo, sobre si la actuación que se propone cumple con la normativa urbanística de aplicación.

El solicitante, presenta como contestación al requerimiento municipal emitido a raíz del Informe de código interno *V_O.mayor_06-21*, los siguientes documentos en formato PDF, con registro de entrada en la Mancomunidad 629/2.021, y fecha 24/05/2.021.

- Proyecto Básico de VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, GARAJE Y LOCAL COMERCIAL, redactado por el Arquitecto [REDACTED], compuesto de MEMORIA, PLANOS (01-Situación y emplazamiento, 02-Plantas, 03-Cotas, 04-Alzados y Secciones y 05-Seguridad de incendio) y PRESUPUESTO DE LA OBRA (PEM: [REDACTED] €)
- Certificado de Viabilidad Geométrica firmado por el Arquitecto [REDACTED]
- Declaración de Conformidad a la Ordenación urbanística aplicable firmada por el Arquitecto [REDACTED].
- Hoja de Datos Urbanísticos del COAM.
- Certificado del COAM de colegiación del Arquitecto [REDACTED]
- Hoja Estadística de Construcción de Edificios.

Posteriormente, con registro de entrada en la Mancomunidad 667/2.021, y fecha 31/05/2.021, se presentan los siguientes documentos, tras reunión, del técnico que suscribe el presente informe con la propiedad en sede municipal, también en formato PDF:

- Proyecto Básico de VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, GARAJE Y LOCAL COMERCIAL, redactado por el Arquitecto [REDACTED], compuesto de MEMORIA, PLANOS (01-Situación y emplazamiento, 02-Plantas, 03-Cotas, 04-Alzados y Secciones y 05-Seguridad de incendio) y PRESUPUESTO DE LA OBRA (PEM: [REDACTED] €), que vuelve a incluir el Certificado de Viabilidad Geométrica, y la Declaración de Conformidad a la Ordenación urbanística.
- Hoja Estadística de Construcción de Edificios.

Por lo tanto, el proyecto objeto de este Informe., será este último entregado en fecha 31/05/2.021.

Informe.

- SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Para la Concesión de LICENCIA DE OBRA es suficiente con la presentación de un PROYECTO BÁSICO sin VISAR, tal y como se ha presentado y dado que se han presentado también Certificado de viabilidad geométrica y la Declaración del autor del

proyecto sobre su conformidad a la ordenación urbanística aplicable, **se considera suficiente la documentación, para poder Otorgar Licencia.**

Se sigue recordado que para poder comenzar las Obras, serán necesarios los siguientes documentos:

- Proyecto de Ejecución VISADO.
- Hojas de DIRECCIÓN de Arquitecto y Arquitecto Técnico, VISADAS por sus respectivos colegios
- Estudio de Seguridad y Salud.

- **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.**

Contrastado lo presentado con la **NORMATIVA URBANÍSTICA** de aplicación, **NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS** (NNCC y SS), y con lo señalado en el anterior informe de referencia, se informa lo siguiente:

- La parcela objeto de estas obras se encuentra en suelo clasificado como **URBANO**, dentro del POLÍGONO ■, **SECTOR ■■■■■**, tipología de Usos ME1, subtipo X
- Tal y como se solicitó en el anterior Informe, **el título del proyecto**, dado que no cuenta con todavía con referencia catastral tras la segregación, **hace referencia a la PARCELA ■** de la segregación anterior.
- Referente a la EDIFICABILIDAD y la OCUPACIÓN, se observa que en el nuevo proyecto parte del acceso al garaje en el sótano se ha dejado descubierto, comprobándose que con esta solución no se supera la máxima edificabilidad de 1 m²/m², ni la máxima ocupación permitida por la Ordenanza del 50%, **cumpliéndose por lo tanto, con la normativa urbanística de aplicación.**
- Se sigue advirtiendo a la propiedad de que, a efectos del CTE, el aparcamiento se ha justificado en el proyecto como parte integrante de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, por lo que no podrá ser objeto de actividad independiente.
En el proyecto ejecutivo de las obras se comprobará el cumplimiento de las escaleras y las barreras de protección, la existencia y especificación del sistema de control del humo de incendio y de un sistema de detección, especificación de la puerta peatonal del garaje, etc...

Por lo tanto, por todo lo anterior, se informa **favorablemente**, al otorgamiento de la Licencia de Obras solicitada, al cumplir lo proyectado con la normativa urbanística de aplicación, no pudiendo empezar las obras hasta que no se entregue el Proyecto de ejecución VISADO y Estudio de Seguridad, acorde a este proyecto básico, y las hojas de dirección de los dos técnicos facultativos, también VISADAS.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar ■■■■ € en concepto de Tasa urbanística y ■■■■■ € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de ■■■■■ €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

2.- La Junta de Gobierno Local acuerda conceder a D^a. [REDACTED] licencia para acondicionamiento de cuarto de calderas en la C/ [REDACTED], de El Vellón, de acuerdo con el informe favorable del arquitecto nº Expte: [REDACTED]



INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe y documentación:

El Ayuntamiento de El Vellón solicita informe a la Mancomunidad de Urbanismo, tras solicitud de obras por parte de un particular. Se aporta, como contestación a requerimiento municipal realizado a raíz del Informe técnico emitido por esta Mancomunidad con código interno V_O. [REDACTED], plano de situación de las obras, descripción de las mismas y presupuesto de [REDACTED] €.

Informe.

Contrastado lo presentado con la normativa urbanística de aplicación, Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento (NNSS y CC) se informa lo siguiente:

- La edificación objeto de estas obras se encuentra en suelo clasificado como **URBANO**, dentro del POLÍGONO [REDACTED], **SECTOR [REDACTED]**, tipología de Usos ME1, subtipo X
- Las Obras se pueden considerar de Conservación y mantenimiento de un espacio interior, por lo tanto, se trata de **obras permitidas**.
- Además, debido a su sencillez, son objeto de una **LICENCIA de OBRA MENOR**.

Por lo tanto, se **informa favorablemente** al cumplimiento de estas obras con la normativa urbanística de aplicación

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar [REDACTED] € en concepto de Tasa urbanística y [REDACTED] € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de [REDACTED] €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

3.- La Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia de obra menor a, D. [REDACTED] para impermeabilización de terraza comunitaria en la C/ [REDACTED], de El Vellón, de acuerdo con el informe favorable del arquitecto nº Expte: [REDACTED]

INFORME TÉCNICO

Legislación aplicable:

Ø Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).

Ø Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe:

El Ayuntamiento de El Vellón consulta a la Mancomunidad de Urbanismo, sobre el cumplimiento de las Normas Urbanísticas por parte de una solicitud. Se presenta, además, PRESUPUESTO DE LAS OBRAS en el que se describen las reparaciones de la cubierta valorándose en [REDACTED] €.

Informe.

Consultadas las normas urbanísticas de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La edificación objeto de estas obras se encuentra en suelo clasificado como URBANO, dentro del POLÍGONO [REDACTED], SECTOR [REDACTED], tipología de Usos ME1, subtipo X
- Según Catastro, existe una edificación en la parcela, construida en el año [REDACTED]. Se trata de Obras de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO de la misma, considerándose, por tanto, como permitidas.
- Las obras son objeto de una LICENCIA DE OBRA MENOR, dada su escasa complejidad.

Por lo tanto, se informa favorablemente al cumplimiento de la actuación propuesta con la normativa urbanística de aplicación.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar [REDACTED] € en concepto de Tasa urbanística y [REDACTED] € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de [REDACTED] €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

4.- La Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia de obra menor a D^a. [REDACTED] para derribar tabique del salón en la C/ [REDACTED], [REDACTED], de El Vellón, de acuerdo con el informe favorable del arquitecto n^o Expte: [REDACTED]

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe:

El Ayuntamiento de El Vellón consulta a la Mancomunidad de Urbanismo sobre el cumplimiento de las Normas Urbanísticas por parte de una solicitud. Las obras según la misma consisten en el derribo de un tabique del salón. Se aportan PLANOS de planta de ESTADO ACTUAL y REFORMADO, y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS, valorándose en [REDACTED] X €

Informe.

Consultadas las normas urbanísticas de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La edificación objeto de estas obras se encuentra en suelo clasificado como **URBANO**, dentro del POLÍGONO ■, **SECTOR ■■■■■■**, tipología de Usos MC2, subtipos X,Z
- Según Catastro, existe una edificación en la parcela, construida en el año ■■■■■■. Se trata, según presupuesto, de Obras de demolición de elemento divisorio de estancias, por tanto, obras **permitidas**.
- Las obras son objeto de una **LICENCIA DE OBRA MENOR**, al no afectar, según planos aportados, al sistema estructural de la edificación,

Por lo tanto, se informa **favorablemente** al cumplimiento de la actuación propuesta con la normativa urbanística de aplicación.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar ■ € en concepto de Tasa urbanística y ■ € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de ■ €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

5.- La Junta de Gobierno Local acuerda conceder a D. ■■■■■■, de acuerdo con la solicitud realizada con registro de entrada nº ■ de ■■■■■■, la señalización de plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida en las inmediaciones de su domicilio ubicado en la C/ ■■■■■■, ■ de El Vellón con el número de placa ■

6.- La Junta de Gobierno Local acuerda conceder a D. ■■■■■■, de acuerdo con la solicitud realizada con registro de entrada nº ■ de ■■■■■■, la señalización de plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida en las inmediaciones de su domicilio ubicado en la C/ ■■■■■■, ■ de El Vellón con el número de placa ■

7.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D^a. ■■■■■■ licencia para la instalación de placa-vado para reserva de aparcamiento con una longitud de 3,50 ml. en el garaje ubicado C/ ■■■■■■, ■ de El Vellón (Madrid)

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2- Deberá abonar ■ € en concepto de adquisición de placa, con el número ■

3.- Deberá abonar ■ € en concepto de Tasa por reserva de aparcamiento dos trimestres Deberá abonar en total la cantidad de ■ €

8.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D^a. XXXXXXXXXXXX licencia para la instalación de placa-vado para reserva de aparcamiento con una longitud de 3,50 ml. en el garaje ubicado en C/ ■■■■■■, ■■■■■■, de El Vellón (Madrid)

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2- Deberá abonar ■ € en concepto de adquisición de placa, con el número ■

3.- Deberá abonar ■ € en concepto de Tasa por reserva de aparcamiento dos trimestres Deberá abonar en total la cantidad de ■ €

9.- La Junta de Gobierno Local acuerda conceder a D^a. ■■■■■■ devolución de la parte proporcional de la baja del recibo del IVTM del año 2021 al haber dado de baja el vehículo con matrícula ■■■■■■ con fecha ■■■■■■

10.- La Junta de Gobierno Local acuerda conceder a D^a. [REDACTED] la devolución de la parte proporcional de la baja del recibo IVTM del año 2021 al haber dado de baja el vehículo [REDACTED] con fecha [REDACTED]

PUNTO III: PETICIÓN DE SUBVENCIONES A LA CAM

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE EMPLEO PARA MUNICIPIOS RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID – ACTUACIÓN DE PRACTICA LABORAL.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de 122.700 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2021.
3. Facultar a D^a. Catalina Llorente Fernández, Alcaldesa-Presidente, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

PUNTO IV: APROBAR FACTURAS

La Junta de Gobierno Local aprueba las siguientes facturas:

- 1.- Telefónica de España SA factura nº TA6OF0204974 por importe de 426,68 €, nº 705SJF1BEVINA por importe de 113 €, nº TA6NG0086701 por importe de 39,93 €, nº TA6NG0086708 por importe de 61,21 €,
- 2.- Suministros Pedrezuela SL factura nº F21/241B por importe de 391,76 € (suministro de materiales de albañilería)
- 3.- Grupo Hermanos Gonzalo Multiservicios SL factura nº 649/21 por importe de 3.153,05 € (limpieza dependencias municipales)
- 4.- Securitas Direct España SAU facturas nº 2106C00710937 por importe de 54,01 €, nº 2106C01255275 por importe de 44,77 €, nº 2106C00241528 por importe de 81,89 €, nº 2106C00116027 por importe de 50,67 €, nº 2106C00082036 por importe de 50,11 €, nº 2106C00129347 por importe de 50,67 €
- 5.- Telefónica de España SAU facturas nº 705SJFBEASBJ por importe de 113 €, nº TA6NG0086703 por importe de 69,40 €, nº TA6NG0086704 por importe de 17,40 €, nº TA6NG0086702 por importe de 71,40 €, nº TA6NG0086700 por importe de 71,40 €, nº TA6NG0086707 por importe de 66,40 €, nº TA6NG0086706 por importe de 26,40 €, nº TA6NG0086705 por importe de 18,15 €, nº TA6NG0086699 por importe de 28,30 €,
- 6.- Leroy Merlin factura nº 959461 por importe de 231,72 €, nº 965349 por importe de 201,76 € (suministro de pérgola para casa de niños)
- 7.- Neos Mensajeros SL factura nº R00002878 por importe de 20,91 € (envío de documentación)
- 8.- Correos y Telégrafos factura nº FRO20211241758 por importe de 147,34 € (envío de correo)
- 9.- [REDACTED] diferencia nómina mes de abril por importe de 142,22 €
- 10.- Nahu Topografía Global SI factura nº 090 por importe de 580,80 € (trabajos topográficos)
- 11.- Anek S-3 SL factura nº M202111888 por importe de 30,13 € (mantenimiento desfibrilador)
- 12.- Inti SA factura nº 021/0524 por importe de 733,70 € (DDD)
- 13.- Comunicaciones Callwomen 3000 SL factura nº 105850 por importe de 153,67 € (suministro abanicos campaña contra la violencia de género)
- 14.- Pinturas Isaval SL factura nº 1/399 por importe de 58,36 €, nº 1/256 por importe de 108,07 €, nº 1/255 por importe de 32,05 €, nº 1/254 por importe de 5,26 €, nº 1/253 por

- importe de 86,18 €, nº 1/252 por importe de 85,56 €, nº 1/150 por importe de 55,97 €, nº 1/149 por importe de 110,17 €, (suministro de pintura)
- 15.- Nitlux SA factura nº 21-0173 por importe de 1.568,26 € (mantenimiento de alumbrado público)
- 16.- Sociedad General de Autores y Editores de España factura nº 1210134787 por importe de 1.738,30 € (tarifa simplificada por derechos de autor)
- 17.- ██████████ devolución cobros indebidos por importe de 169,83 €
- 18.- Iberdrola Clientes SAU factura nº 21210503010021012 por importe de 144,78 €,
- 19.- Caixabank comisiones mes de junio por importe de 11,85 €
- 20.- Iberdrola Clientes SAU factura nº 21210503010034252 por importe de 137,72 €, nº 21210503010020873 por importe de 468,61 €, nº 21210503010020978 por importe de 220,92 €, nº 21210503010020887 por importe de 299,85 €, nº 2120503010034254 por importe de 92,02 €, nº 212105003010020832 por importe de 89,03 €, nº 21210503010020865 por importe de 67,69 €, nº 21210511010040683 por importe de 196,08 €, nº 21210511010040580 por importe de 258,17 €, nº 21210615010172602 por importe de 448,57 €, nº 21210615010253272 por importe de 170,65 €, nº 21210604010238530 por importe de 86,44 €
- 21.- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre factura nº 9210394723 por importe de 16,94 € (certificado digital Ayuntamiento)
- 22.- Alirsa SL factura nº 14664 por importe de 1.433,99 €, nº 14666 por importe de 648,11 €, nº 14665 por importe de 190,56 € (suministro de comidas centros de día y casa de niños)
- 23.- Burokopy SL factura nº 51557 por importe de 164,77 € (mantenimiento fotocopiadora)
- 24.- Curenergía Comercializado de último Recurso SAU factura nº 09210604010109339 por importe de 8,70 €, nº 09210604010099894 por importe de 37,57 €, nº 09210604010099868 por importe de 13,99 €, nº 09210604010099865 por importe de 163,82 €, nº 09210604010120081 por importe de 81,06 €, nº 09210608010263755 por importe de 50,17 €, nº 09210608010317110 por importe de 97,55 €, nº 09210608010155045 por importe de 39,59 €, nº 09210608010213144 por importe de 78,57 €, nº 09210608010251240 por importe de 53,25 €, nº 09210608010267036 por importe de 116,37 €
- 25.- BBVA comisiones mes de junio por importe de 35 €
- 26.- ██████████ factura nº 6/21 por importe de 181,50 € (alquiler solar para parking municipal)
- 27.- Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo pago diferencia de cuota año 2021 por importe de 196 €
- 28.- Lázaro Electricidad SLU factura nº emit/10 por importe de 41.985,45 € (alumbrado exterior Led El Espartal)
- 29.- Decathlon España SAU factura nº 8101 por importe de 23,94 € (material gimnasia centro de mayores)
- 30.- Estación de servicio Venturada SA factura nº 096777/D/21/003740 por importe de 33,01 €, nº 096777/D/21/003743 por importe de 67 €, nº 096777/D/21/003993 por importe de 65 €, nº 096777/D/21/003992 por importe de 50,01 €, nº 096777/D/21/003991 por importe de 30 € (suministro de gasoil para vehículos y maquinaria municipal)
- 31.- ██████████ factura nº 2021/2774 por importe de 5 € (suministro de material informático para la casa de la cultura)
- 32.- Technology Sport Consulting SL factura nº FA015991 por importe de 385,99 € (suministro de red de tenis)

- 33.- [REDACTED] factura nº 4790 por importe de 15 € (material mantenimiento dependencias municipales)
- 34.- Banco Sabadell comisiones mes de junio por importe de 48 €
- 35.- Sierra Norte Digital factura nº F21/169 por importe de 102,85 € (publicidad ayuntamiento)
- 36.- Veleo SC factura nº F21106-21 por importe de 435,60 € (talleres hipopresivos)
- 37.- Geocite SL factura nº F2021091 por importe de 2.415,01 €
- 38.- Diez y Compañía SA factura nº 144/2021 por importe de 133,71 € (suministro de espejo para vial)
- 39.- Allianz Seguros y Reaseguros SA póliza nº 048979487 por importe de 97,30 (seguro actividades)
- 40.- Decathlon España factura nº 1-21-005-000296819 por importe de 80 € (suministro de tarjetas regalo para frontenis)
- 41.- PSA Financial Service Spain EFC SA factura nº CRLEF2100070456 por importe de 373,30 € (renting vehículo municipal)
- 42.- Galpark Ibérica SL factura nº FD2021/128 por importe de 1.521,01 €(adquisición de tobogán para El Espartal)
- 43.- [REDACTED] factura nº a2021/19 por importe de 235,95 € (servicio de recogida de animales extraviados)
- 44.- Decathlon factura nº 12100050003027038 por importe de 41,90 € (suministro material deportivo para los niños asistentes al campamento)
- 45.- Promociones y Regalos Online SL factura nº 2002502 por importe de 46,94 € (suministro gorras para niños asistentes al campamento de verano)
- 46.- Asesoría Colmenar SL factura nº 2717 por importe de 290,40 € (elaboración de nóminas y seguros sociales)
- 47.- ATM Grupo Maggioli SL factura nº A/2101202 por importe de 1.306,80 € (tratamiento informático de contabilidad)
- 48.- Estación de servicio Venturada factura nº 096777/D/004147 por importe de 88 € (suministro de gasoil para los vehículos municipales)
- 49.- Banco Sabadell por importe de 7000 € (amortización de préstamo nº 807599763009)
- 50.- Banco Sabadell por importe de 79,70 € (intereses préstamo nº 807599763009)
- 51.- Alliaz Seguros y Reaseguros SA póliza nº 049012665 por importe de 97,31 € (póliza actividad deportiva)
- 52.- Multimán Obras y Servicios Integrales SL factura nº 2021/266 por importe de 47704,56 € (obras muro y calle El Espartal)
- 53.- Tesorería de la Seguridad Social cuota patronal 10437,57 €
- 54.- Tesorería de la Seguridad Social cuota trabajadores por importe de 2049,12 €
- 55.- [REDACTED] factura nº 21041 por importe de 160 €(corona flores para la madre del juez de paz)
- 56.- Nitlux SA factura nº 21-0198 por importe de 1124,97 €
- 57.- Grupo Hermanos Gonzalo Multiservicios SL factura nº 749/21 por importe de 1544,76 € (limpieza dependencias municipales)
- 58.- Digital Audio Imagen BQ SL factura nº fh2111073 por importe de 1757,20 € (adquisición equipo de música)
- 59.- Lázaro Electricidad SLU factura nº 10 por importe de 38,72 € (metacrilatos para farola)
- 60.- Cuota FMM factura nº 2021/168 por importe de 200,40 €
- 61.- [REDACTED] factura nº 1-2021 por importe de 1137,40 € (taller de RAP perspectiva de género)

62.- [REDACTED] factura nº 2 por importe de 1331 € (actuación musical perspectiva de género)

63.- Bankia comisiones por importe de 23,80 €

64.- Allianz Seguroa y Reaseguros SA póliza 019007034 por importe de 393,01 € (actividades deportivas)

65.- [REDACTED] factura nº 181,50 € (alquiler solar parking)

PUNTO V: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA CAM

Vista la concesión de subvención para la realización de la actuación denominada la obra de “Reparación de vía pública, ejecución de muro y reposición de acabados C/ El Molar (también conocida como Fuente de Dios) de El Espartal” solicitada de acuerdo con la Orden 180/2020 de 12 de junio de la Consejería de Vivienda y Administración Local, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios de la Sierra Norte de Madrid para la dotación de infraestructuras básicas para el ejercicio 2020 por un importe de [REDACTED] €

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1.- Aprobar la factura nº 2021/266 de Multimán Obras y Servicios Integrales SL por un importe de [REDACTED] € (IVA incluido) para la ejecución de la obra “Reparación de vía pública, ejecución de muro y reposición de acabados C/ El Molar (también conocida como Fuente de Dios) en El Espartal

2.- Aprobar la factura nº F2021091 de Geocite SL por un importe de [REDACTED] (IVA incluido) por gastos asociados al proyecto de “Reparación de vía pública, ejecución de muro y reposición de acabados C/ El Molar (también conocida como Fuente de Dios) en El Espartal

3.- Aprobar la certificación primera y única de la obra “Reparación de vía pública, ejecución de muro y reposición de acabados C/ El Molar (también conocida como Fuente de Dios) El Espartal por un importe de [REDACTED] € (IVA incluido)

4.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Vista la concesión de subvención solicitada al amparo de la Orden 152/2020, de 29 de mayo, del Consejero de Vivienda y Administración Local, por la que se convocan para el año 2020 las subvenciones destinadas a financiar las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, para mejora de instalación de alumbrado exterior en diversos viales de El Espartal.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1.- Aprobar la factura de Lázaro Electricidad SLU nº emit/10 por importe de [REDACTED] € (IVA incluido), para la mejora de instalación de alumbrado exterior en diversos viales de El Espartal.

2.- Facultar la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

los PAGOS para justificar la actuación denominada la obra de “” solicitada de acuerdo con la Orden 180/2020 de 12 de junio de la Consejería de Vivienda y Administración Local, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios de la Sierra Norte de Madrid para la dotación de infraestructuras básicas para el ejercicio 2020 han sido efectuadas en cumplimiento de la ayuda subvencionada por un importe de [REDACTED] €, de acuerdo con los conceptos aprobados, según lo descrito en la factura nº 2021/266, presentada por la empresa Multimán Obras y Servicios Integrales SL en concepto de “ Reparación de vía pública, ejecución de muro y reposición de acabados C/ El Molar (también conocida como Fuente de Dios) de El Espartal” por un importe que asciende a la cantidad total de [REDACTED] € (IVA incluido), ([REDACTED]), dicho pago ha sido realizado el día 29

de junio de 2021, a través de transferencia bancaria en la cuenta de abono nº [REDACTED]. Geocite SL, honorarios de Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud “Reparación de vía pública, ejecución de muro y reposición de acabados C/ El Molar (también conocida como Fuente de Dios) de El Espartal”” factura nº F2021091 por importe de [REDACTED] € (IVA incluido), dicho pago ha sido realizado el día 21 de junio de 2021 a través de transferencia bancaria en la cuenta de abono [REDACTED]

PUNTO VI: ASUNTOS URGENTES

No hay asuntos urgentes

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la Sesión por la Señora Alcaldesa, siendo las 17,30 horas de su día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.